CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja en el sentido que el día 05 de marzo de 2020, se recibió el anterior escrito del centro de servicios judiciales. Pasa a despacho de la señora jueza hoy 16 de julio de 2020.

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Ordena Oficiar
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Rubén Darío Rodas Chingate
Demandado : Astrid Julieta Torres Cataño
Luz Amparo Valencia Monzón
Radicado : 2008-00511-00

Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Líbrese oficio al Juzgado Cuarto Civil Municipal de la ciudad, haciéndoles saber que la medida de embargo de remanentes comunicada mediante oficio No.0815, librado dentro del proceso Ejecutivo Singular promovido por Rubén Darío Pulgarin, en contra de Astrid Julieta Torres Cataño, radicado bajo el No. 4-2017-00113-00, ***SURTE*** efectos legales dentro del proceso de la referencia, por no encontrarse medidas de la misma naturaleza.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.062** DEL 17 DE JULIO DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO